RESOLUCIÓN PR N° 356 /2012

Asunción, 02 de octubre de 2012.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2012 "ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 135/2012** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 19/09/2012, por la cual presenta el Informe de Evaluación N° 28/2012 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 24/2012 **"Adquisición de Motores Eléctricos"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 19 de setiembre de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas presentadas por las firmas GOTEZE INGENIERIA S.A., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y EVEREST INGENIERIA S.A., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 43/2012;

Que, el Comite de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI - Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de contratación, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 24/2012 **"Adquisición de Motores Eléctricos"**, a favor de la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, por el importe total de Gs. 73.124.000 (Guaraníes Setenta y tres millones ciento veinticuatro mil) IVA incluido, según detalle:----------

Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes IVA incl	Precio Total Guaraníes IVA incl.
Item 2 – Motor Eléctrico tipo FAJ132Mx4 – Potencia 6 Kw – Marca Weg – Proc. Brasil	2	5.109.500	10.219.000
Item 3 – Motor Eléctrico tipo F112 ME12 – Potencia 4 Kw – Marca Weg – Proc. Brasil	20	1.765.500	35.310.000
Item 4 – Motor Eléctrico tipo FBLJ 132M4 – Potencia 4 73 kw – Marca Weg – Proc. Brasil	1	4.796.000	4.796.000
Item 5 – Motor Eléctrico tipo AM90LY6 – Potencia 1.1 kw – Marca Weg – Proc. Brasil	2	990.000	1.980.000
Item 6 – Motor Eléctrico tipo FA180Mx4 – Potencia 18,5 kw – Marca Weg – Proc. Brasil	1	6.044.500	6.044.500
Item 7 – Motor Eléctrico tipo F090LC24 – Potencia 1.5 kw – Marca Weg – Proc. Brasil	1	820.500	820.500
Item 8 – Motor Eléctrico tipo R140D200L4 – Potencia 30 kw – Marca Weg – Proc. Brasil	1	9.068.000	9.068.000
Item 9 – Motor Eléctrico tipo F4160MC4 – Potencia 1.1 kw – Marca Weg – Proc. Brasil	1	4.100.000	4.100.000
Item 10 – Motor Eléctrico de 2 Pelos – Marca Weg – Proc. Brasil	1	776.000	776.000
Monto Total de Adjudicación			**73.124.000**

I. N. C.

Abog. Oscar Acosta M.
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN PR N° 356 /2012

...//...

Art. 2º **Declarar desierta** la adjudicación del Item Nº 1, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º **Confirmar** el Plan de Entregas requerido en la Carta Invitación del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada: "Dentro de los 30 días de la firma del Contrato/Orden de Compra".----------

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 5º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 6º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
CEMENTO PORTLAND
PRESIDENCIA